

los fieles con el establecimiento de nuevas parroquias cuando en los expedientes canónico y civil se prueba la necesidad de las mismas y considerando que todos los informes que obran en los dos expedientes han sido favorables á la instancia de los vecinos de las mencionadas visitas de Giguero y Storon.—El Consejo es de parecer que procede crear la nueva Parroquia independiente de las de Bato y Viga con la categoría que según su población le corresponde.—Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Marzo de 1897.—Castellano.—Sr. Gobernador general Vice Real Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila, 11 de Mayo de 1897.—Cúmplase y expidáse al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho.

ZAPPINO.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del Ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Isla de Luzon», á las que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general, con esta misma fecha, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden, núm. 409, de 21 de Abril próximo pasado, nombrando Juez de 1.ª instancia de Guane (Habana) á D. Juan Venancio Schiviep y del Campo, Promotor Fiscal de Maasin.

Otra núm. 410 de id. id., id. id. id. en comisión del Distrito de Mercado en Matanzas, á D. Cecilio (Ayllon y Villuendas, electo para igual cargo en Batangas.

Otra núm. 412 de id. id., nombrando Abogado Fiscal de en derecho habido Territorial de Manila, á D. Angel Sanz y Borrá Promotor Fiscal de Cebú.

Otra núm. 413 de id. id., id. Juez de 1.ª instancia de Zamboanga, á D. Andrés Kith y Rodríguez.

Otra núm. 414 de id. id., id. Promotor Fiscal de Cebú, á D. José Victor Pesqueira, y Dominguez, Juez de 1.ª instancia de Zamboanga.

Otra núm. 416, de id. id., trasladando á la plaza de Promotor Fiscal de Maasin, á D. Angel Barranco y Fernandez, Secretario Asesor Letrado del Gobierno Político Militar de Joló.

Otra núm. 417 de 21 de Abril próximo pasado, trasladando á la plaza de Juez de 1.ª instancia de Batangas, á D. Joaquín María Llacér, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Santiago de Cuba.

Otra núm. 418 de id. id., disponiendo el cambio de destinos entre D. Laudelino Moreno y García, Promotor Fiscal que era de Morong y en la actualidad electo Juez de 1.ª instancia de Trinidad en Matanzas, y D. José Carrasco y Reyes, Juez de 1.ª instancia de Mindoro.

Otra núm. 419 de id. id., aprobando el anticipo de tres meses de licencia por enfermo para la Península, concedido á D. Luis María Regife é Hidalgo, Promotor fiscal de Camarines Sur.

Otra núm. 420 de id. id., declarando cesante á D. Raymundo Melliza y Angulo, Juez de 1.ª instancia que era de Ilocos Norte y electo Secretario de Sala de la Audiencia de la Habana, por no haberse embarcado con dirección al punto de su destino, dentro del plazo reglamentario.

Otra núm. 421 de id. id., trasladando á la plaza de Juez de 1.ª instancia de Mayaguez, á D. Paulino Barrenechea y Montegui, Abogado fiscal de la Audiencia Territorial de Manila.

Manila, 24 de Mayo de 1897.—M. Diaz Gomez.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del personal del Ramo de Gobernación, recibidas por el vapor correo «Isla de Luzón», á las que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con esta misma fecha, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden, núm. 404, de 20 de Abril próximo pasado, trasladando á la plaza de oficial 4.º del Gobierno Civil de Zamboales, á D. Bonifacio Barbero, Interventor de Hacienda de Pinar del Rio (Cuba.)

Otra núm. 405 de id. id., nombrando oficial 2.º del Gobierno Civil de la Pampanga, á D. Ramon Armada y Heredia, Abogado, y en la actualidad oficial 3.º de la Intendencia general de estas Islas.

Otra núm. 406, de id. id., id. Jefe de Negociado de 3.ª clase. Secretario del Gobierno Civil de Tayabas, á D. Carlos Alberto Saladrigas, que es oficial 1.º de la Sección de Investigación de la riqueza urbana de Cuba.

Otra núm. 407, de id. id., aprobando anticipo de cesantía por motivos de salud, á Don Carlos Jasso y Cardona, Jefe de Negociado de 3.ª clase, Secretario de dicho Gobierno de Tayabas.

Otra núm. 411, de 21 id. id., nombrando Secretario Asesor Letrado del Gobierno político de Carolinas Occidentales, á D. Francisco Nicolás de Rueda y Fernandez Cañete.

Otra núm. 415, de id. id., trasladando á igual destino en Joló, á D. Santiago Molina Vandervalle, electo para el mismo cargo en Carolinas Occidentales.

Manila, 24 de Mayo de 1897.—M. Diaz Gomez.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 27 de Mayo de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición Presidio y Cárcel Infantería Marina.—**Jefe de día:** el Comandante del núm. 70, O. Pedro Marcos Fernandez.—**Imaginería:** otro de Cazadores núm. 15 Don Manuel Carnerero Pastor.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro de Artillería Montaña D. Luis Gomez Gonzalez.—**Hospital y provisiones:** Cazadores núm. 9, 1.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 2 1.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta número 70.**

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

TESORRIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

De orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, el Lunes próximo 31 del corriente, comenzará á verificarse el pago de los haberes de las clases activas, correspondientes al presente mes.

Manila 26 de Mayo de 1897.—Joaquin del Alcazar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º—Anfión

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 15 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 26 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de Bataan 1.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumadores de anfión de dicha provincia sobre el tipo de siete mil doce pesos ochenta céntimos (pfs. 7.012'80) en progre-

sión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 142 de 24 de Mayo próximo pasado.

Manila, 18 de Mayo de 1897.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 15 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 26 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de Tayabas 2.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumadores de anfión de dicha provincia, sobre el tipo de veinte mil quinientos veintinueve pesos ochenta céntimos (pfs. 20.521'80) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. 144 de 26 de Mayo del corriente mes.

Manila, 18 de Mayo de 1897.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

CONTADURIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Negociado de Reintegros

Por el presente y en cumplimiento de providencia del Sr. Contador de Fondos locales, dictada el día 2 del actual, en el expediente de reintegro seguido contra Don Ricardo Garcia Castañes, Administrador de Hacienda pública que fué de Isla de Negros, se cita, llama y emplaza por tercera vez dicho Sr. para que en el plazo improrrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* de esta Capital, si se halla dentro de estas Islas, comparezca ante este Negociado para sí ó por medio de apoderado á recoger y contestar el pliego de cargos que contra el mismo resulta de dicho expediente en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo que se le señala, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 10 de Mayo de 1897.—El Secretario Eugenio Ochagavia.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de fecha 1 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Ambos Camarines 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos de la extinguida provincia de Camarines Sur á excepción de la Cabecera bajo el tipo en progresión ascendente de quince mil ciento veinte pesos (pfs. 15.120'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 143 de 24 de Mayo próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 11 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Ambos Camarines, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallo de la ciudad de Nueva Cáceres, Cabecera de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil y un pesos (pfs. 3.001'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila*, núm. 143 de 25 de Mayo del presente mes.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de

lentos públicos del expresado Centro directivo en la casa núm. 1 de la calle Arzobispo...

Manila 12 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Abolición de G.bernación, Ricardo Diaz

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. Se anuncia al público que en el pliego de condiciones de la subasta anunciada en la Gaceta de Manila núm. 137, de 19 del actual...

DICE Debe decir.

Table with 2 columns: Medidas eubicas. 13. Partida.—Volumen de 8 correas. 0'472

Table with 2 columns: Peso del hierro. Peso de cada de las columnas. Peso de cada una de las columnas.

Presupuesto. Total gral. pfs. 1731'21 Total gral. pfs. 1371'31 Cavite, 27 de Mayo de 1897.—Enrique Lopez Ver. a.

Edictos

Por providencia del Sr. juez de 1.a instancia Binondo dictada en la causa núm. 7767 seguida contra Cornelio Reyes y otros por robo se cita llama...

Don Pedro Solau y O van Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital. Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Cipriano Gomez y Regabe, indio de 30 años...

En virtud de providencia dictada en la causa número 39 del año de 1896 contra Cipriano Gomez y Regabe por lesiones a D. Enrique Martinez se cita llama y emplaza a todos los oficiales que tripulaban el vapor «Taurus» vendido en el Japon el año...

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.a instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino fiel Cataño Icaza Co-Tayco, para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado a declarar en unas diligencias que se halla instruyendo por contra bando de opio...

Ligayen 21 de Mayo de 1897.—Jorge Ramón.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Nicolás Pronong vecino de Bayambang para que en el término de 9 días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 52 del presente año 1897 sobre hurto.

Lingayen 21 de Mayo de 1897.—Jorge Ramón.—Por mandado su Sría. Santiago Guevara.

Don Lucas González y Maninang Juez de 1.a instancia interino de este partido judicial que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé...

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto a Cenón Dulo y Leynes y Mariano Cayayan y Castillo (a) Pasibot naturales y vecinos de Balayan casados el 1.º de 17 años de edad y el último de 21 años presos fugados de la Carce pública de esta provincia para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presenten ante mí ó en la Carce a defenderse el cargo que contra ellos resulta en la causa número 294 que instruyo por robo y lesiones apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Así mismo ruego y encargo a todas autoridades y demás agentes de justicia se sirva proceder le aprehensión captura y remisión en su caso a este juzgado de dichos procesados. Dado en Batangas a 14 de Mayo de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría. Ticio Alvarez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto a Raymundo Hernandez y Casimiro Atienza vecinos del pueblo de Calaci de este partido y acusados en la causa núm. 134 que instruyo por hurto para que dentro del término de 30 días que se empezarán a contar desde el siguiente día al de la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en la Carcel pública de esta Capital a defenderse del cargo que contra ellos resulta en la expresada causa bajo apercibimiento de ser en otro caso se les declarará contumaces y rebeldes a los llamamientos judiciales parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 19 de Mayo de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Gabriel Jolongbayan soterero de 30 años de edad de natural y vecino de Calaci labrador preso fugado de la carcel pública de esta provincia para que por el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en dicha carcel a defenderse el cargo que contra el resulta en la causa núm. 13943 que instruyo por hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Así mismo ruego y encargo a todas autoridades y demás agentes de justicia se sirva proceder a la aprehensión captura y remisión en su caso a este referido Juzgado de dicho procesado. Dado en Batangas a 19 de Mayo de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto a los chinos ausentes Tan-Chingco (a) Ongá y Lim-Singco (a) Leyco el 1.º de años de edad natural de Emuy Imperio de China y el último de 28 años natural de Chincan jornalero y empadronados en la Administración depositaria de esta provincia para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia a defenderse el cargo que ellos resulta en la causa núm. 14558 que instruyo por incendio apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Así mismo ruego y encargo a todas autoridades y demás agentes de justicia se sirvan proceder a la aprehensión captura y remisión en su caso a este juzgado con la debida seguridad de dichos individuos. Dado en Batangas a 15 de Mayo de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría. Ticio Alvarez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Tomas Macabug vecino del pueblo de Balayan de este partido para que por el término de 9 días a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente en este juzgado a prestar su declaración en la causa núm. 14589 que instruyo sin reo por incendio con muerte bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 19 de Mayo de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto a Ciriaco Familiar indio viudo natural y vecino de Balayan de oficio labrador sin instrucción y acusado ausente en la causa núm. 63 de año 95 que instruyo por lesiones para que dentro de 30 días que se empezarán a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado y defenderse de cargo que contra e resulta en la espresa a causa pues en otro caso se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales para dote los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Batangas a 15 de Mayo de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto a Hermenegildo Bauit del pueblo de Tuy y acusado ausente en la causa núm. 9 del año 95 que instruyo por homicidio para que dentro de 30 días contados desde esta fecha se presente ante mí ó en la carce pública de esta Cabecera a defenderse del cargo que contra el resulta en la expresada causa bajo apercibimiento de ser en otro caso declarado contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Batangas a 15 de Mayo de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Don Vicente Nepomuceno y Siriban Juez de Paz Letrado de esta Cabecera y lo es de primera instancia por sustitución reglamentaria que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito anterior doy fé.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo al preso profugo Ricardo Soriano, natural y vecino de Solana de 27 años de edad viudo, sin hijo labrador sin instrucción ni apodo para que dentro de 30 días a partir desde la publicación del presente y en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la carcel pública de este distrito a las resultas de la causa núm. 1237 seguida contra e mismo y otros por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de 1.a instancia de Cagayan en Tuguegarao a 26 de Abril de 1897.—Vicente Nepomuceno.—Por mandado de su Sría., Antonio Carag.

Don Faustino Herrero y Regidor Juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito

Por la presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Epifanio Pancog hijo legítimo de Procopio Pancog y de Francisca Cambalon natural de Argao de 20 años de edad soltero mayor de edad para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado ó en la carcel pública de este distrito a contestar los cargos que le resultan en la causa número 6 de que es procesado con otros sobre robo y lesiones en la inteligencia que de hacerlo así le oire en justicia pues de lo contrario se seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bari a 10 de Mayo de 1897.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría., Hilarion Buhay.

Don Joaquín María Becerra y Alfonso Juez de 1.a instancia de esta provincia y partido judicial de Nueva Ecja.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Juan de los Reyes, indio casado, natural y vecino de Cabao de esta provincia de 30 años de edad, labrador del barangay de D. Francisco Crespo hijo de Bárbara de los Reyes ya difunta y sin instrucción para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para hacerle estinguir la condena impuesta por sentencia ejecutoria en la causa núm. 131 por lesiones.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policia judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en

... de dicho procesado y caso de ser habido me los remitan á este Juzgado.

San Isidro 21 de Mayo de 1897.—Joaquin M.a Becerra.—Por mandado de su Sra., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 96 del 97 contra Getulio Villarias Reyes por estafa por el Sr. Juez de 1.a instancia del partido judicial de Nueva Ecija, se convoca al testigo ausente Pedro Cameg, para que en el término de ocho días desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en ese Juzgado á declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 22 de Mayo de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia del partido judicial de Nueva Ecija, en la causa núm. 6039 contra Mauricio Galang y otro por lesiones se hace saber á dicho procesado la parte dispositiva de la Sentencia ejecutora del tenor siguiente.—Y en su virtud resolvemos á D. Federico Fernandez por estar exento de responsabilidad criminal y al Mauricio Galang por extensión de responsabilidades por induito con las costas de oficio.

Y para la notificación del procesado Mauricio Galang producimos el presente que firmamos previo V.o B.o, del Sr. Juez en San Isidro á 20 de Mayo de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Don Joaquin Maria Becerra y Alfonso juez de 1.a instancia de esta provincia y partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Gregorio Bernardo indio de 60 años de edad natural y vecino de Cabiao agricultor y Anselmo Bernardo natural y vecino de dicho pueblo soltero de 19 años de edad labrador y sin instrucción para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado para hacerles extinguir la condena impuesta por sentencia ejecutoria recaída en la causa núm. 6386 por lesiones mutuas.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dichos procesados y caso de ser habido me los remitirán á este juzgado.

San Isidro 20 de Mayo de 1897.—Joaquin M.a Becerra.—Por mandado de su Sra., Cecilio Mendoza Alejo Encarnación.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Narciso Rogne indio casado de 37 años de edad natural de Cuyapo y vecino de Nampicuan ambos de esta provincia labrador con instrucción sin antecedentes para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para hacerle extinguir la condena impuesta por sentencia ejecutoria recaída en la causa núm. 5941 por homicidio.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) Don Alfonso XIII exhorto y requiero y en el mio atentamente le pido se sirva disponer que por todos las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que procedan á practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido me lo remitan á este juzgado.

San Isidro, 18 de Mayo de 1897.—J. M.a Becerra.—Por mandado de su Sra., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Isidoro Mendoza y Román Taruc cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á contestar los cargos que contra ellos resultan de la causa núm. 6121 que se sigue contra los mismos por hurto que de hacerlo así les oír y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 20 de Mayo de 1897.—J. M.a Becerra.—Por mandado de su Sra., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.a instancia de este partido judicial.

Por el presente cito llamo y emplazo al ofendido ausente chino inñel Fy Lumgo soltero de 30 años de edad natural de Chincan del imperio Celeste para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 83 que instruyo por usurpación de estado civil y esta sea bajo prevención de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 22 de Mayo de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sra., Venito Reyes.

Don Nicolás Pascual y Cervesa juez de 1.a instancia por sustitución reglamentaria del partido de Camarines Norte que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones el presente escribo no dá fé

Por el presente cito llamo y emplazo al acusado D. Adriano Gonsales codo que fué del puesto de la Guardia civil del pueblo de Manabulo de este partido para que dentro del término de 30 días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto comparezcan á este juzgado á declarar en la causa núm. 1288 que instruyo sobre hechos punibles en materia del religión apercibido que de no hacerlo en dicho término se sustanciará dicha causa por todos sus tramites parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Don Nicolás Pascual y Cervesa juez de 1.a instancia por sustitución reglamentaria del partido de Camarines Norte que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones el presente escribo no dá fé

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Manuel de la Cruz (a) Cabiao indio casado de 32 años de edad natural y vecino de Sta. Isabel de oficio jornalero hijo de Agustín y de Abilina Reyes ya difuntos para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á fin de notificarle el sobrecimiento recaído en la misma bajo apercibimiento en caso contrario de entender con los Estrados de este juzgado las ulteriores diligencias que se practicarán en la misma y á favor de su persona.

Dado en Bulacan á 21 de Mayo de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sra., Manuel M.a Muñoz.

Dado en el juzgado de Daet á 22 de Abril de 1897.—Nicolás Pascual.—Por mandado de su Sra., José Herrero.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Paulino Amores indio natural de Camaligan de la provincia de Camarines Sur de 18 años de edad soltero hijo de Ventura y Eugenia N. cuyas señas personales se ignoran para que dentro del término de 30 días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca á este juzgado ó en sus cárceles á responder las resultas de la causa núm. 36 del año último 1896 que contra el mismo se sigue en este mismo juzgado por el supuesto delito de raptó apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Daet á 26 de Abril de 1897.—Nicolás Pascual.—Por mandado de su Sra., José Herrero.

Don Damian Ramon Sastre juez de 1.a instancia de esta provincia

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Manuel de la Cruz (a) Cabiao indio casado de 32 años de edad natural y vecino de Sta. Isabel de oficio jornalero hijo de Agustín y de Abilina Reyes ya difuntos para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente en este juzgado á fin de notificarle el sobrecimiento recaído en la misma bajo apercibimiento en caso contrario de entender con los Estrados de este juzgado las ulteriores diligencias que se practicarán en la misma y á favor de su persona.

Dado en Bulacan á 21 de Mayo de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sra., Manuel M.a Muñoz.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al individuo D. Juan Fatindig indio casado de 40 años de edad propietario natural y vecino de esta provincia de Bulacan hijo de Pascual y de D.a María Macapugay, de estatura cuerpo y oreja regulares barba poca nariz chata boca regular ojos pelo y cejas negros frente ancha y cabeza medio calvo procesado en la causa núm. 71 contra el mismo por detención arbitraria para que dentro de improrrogable término de 30 días contados desde el siguiente día de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este juzgado para ser notificado de una providencia recaída en la citada causa previniéndole nombre otro defensor bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del indicado término se sustanciará la mencionada causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Bulacan á 18 de Mayo de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sra., Manuel M.a Muñoz.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Julio Bernardino y de la Cruz natural y vecino de San Miguel casado de 24 años de edad de oficio labrador habitante en el barrio de Oamias empadronado en la Cabecera de D. Simon Tecson, de estatura y cuerpo regulares, color moreno cara redonda pelo con algunas canas cejas y ojos negros nariz barba y boca regulares para que por el término ordinario de 30 días desde el siguiente día de la publicación del presente comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 34 que instruyo contra el mismo por lesiones graves bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacan á 20 de Mayo de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sra., Salvador Cañamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Ambrocio Bautista (a) Ambo indio casado de 45 años de edad natural de Sta. Isabel empadronado en la Administración de Hacienda pública de Manila hijo de Eustaquio y de Eusebia Pagtallanan de estatura y cuerpo regulares color moreno pelo cejas negros nariz chata barba poca orejas regulares ojos pardos cara ovalada y con varios granitos José Hernandez (a) Bayanac Manuel de los Santos Mariano de los Reyes y los nombrados Mateo (a) Motio Vicente y Domingo para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel de esta provincia á contestar en los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 6889 que instruyo contra los mismos y otros por robo pues de hacerlos así les oír y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia rebeldía entendiéndose con los estrados de este juzgado las ulteriores diligencias que se practicarán.

Dado en Bulacan á 19 de Mayo de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sra., Manuel M.a Muñoz.

Por el presente cito llamo y emplazo á Rufino Zaragoza (a) Pinong indio soltero de 24 años de edad natural de Binondo (Manila) y vecino de este pueblo de profesión mozo hijo de Romaldo y de Feliciano Santiago para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente personalmente en este juzgado como procesado en la causa núm. 24 por detención ilegal lesiones y hurto pues de hacerlo así le oír y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán 20 de Mayo de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sra., Salvador Cañamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo á Mateo Filoteo mayor de edad casado natural de Marilao vecino de Meycauyan de oficio labrador hijo de Francisco y de Adriana Francisco y ya difuntos y á Isabelo Cairgat indio casado mayor de edad vecino del pueblo de Cabiao de la provincia de Nueva Ecija de oficio labrador hijo de Pedro y de Simona Martín ya difuntos para que por el término de 30 días contados desde el siguiente día de la publicación del presente edicto se presenten en este juzgado como procesados en la causa núm. 98 por falsificación pues de hacerlo así les oír y administraré justicia y en otro caso sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan hoy 19 de Mayo de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sra., Salvador Cañamaque.

Don José E. Céspedes y Santa Cruz juez de 1.a instancia de la provincia de la Laguna.

En el juicio ejecutivo seguido por D. Isidro Yaco contra Eugenio Andal en cobro de pesos se ha dispuesto que se que á Agripino Andal hijo del segundo cuyo paradero y denuncia se ignora la sentencia de remate cuyo encabezamiento parte depositiva dicen así.

En el juzgado de la Laguna á 8 de Febrero de 1896 el Sr. Paulino Barrenechea y Monteguf Juez de 1.a instancia de esta provincia habiendo vistos estos autos ejecutivos segundos por el curador D. Domingo Ochoa en representación de D. Isidro contra D. Eugenio Andal sobre cantidad de pesos.

Considerando que en tal virtud procede sentenciarse estos autos de remate con arreglo prevenido en los artículos 1455 Ley de Enjuiciamiento civil y 1195 y 1196 y demás de aplicación del Código civil su señoría por ante mí el Jefe de la Oficina de Remate de D. Isidro Yaco con más por las costas causadas y que causen hasta su real íntegro y efectivo pago expediendo el tuyo mandamiento de a premio. Lo mando así y firma dicho Jefe de todo lo cual doy fé.—Paulino Barrenechea—Jefe de Lara Santos.

Y para su publicación por tres números en la Gaceta oficial de Manila expido la presente.

Dado en Santa Cruz de la Laguna á 20 de Mayo de 1897.—José E. Céspedes.—Ante mí, Miguel Sierra.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.o Teniente del 20.o de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida contra los señores Julio Alla y otros por intento de asalto en cuadrilla

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al individuo Julian Andaya Boter que se fugó de la cárcel pública de esta Cabecera el día 3 de los corrientes es natural del pueblo de Balayan Batangas y tiene 31 años de edad que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante el juzgado militar que tiene su residencia oficial en la casa del tel de la Guardia civil de esta Capital bajo apercibimiento que sino lo verifica en el plazo señalado le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del referido Julian Andaya y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Batangas á los 23 días del mes de Mayo de 1897.—Evaristo Quintana.

Don Baltazar del Valle Rojas 2.o Teniente del 1.er Batallón del Regimiento de línea Magalanes núm. 70 y juez instructor en la sumaria seguida contra el soldado de la 4.a compañía de dicho Batallón y Regimiento Bonifacio Marzano por el delito de 1.a deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado del Regimiento de línea Magalanes núm. 70 Bonifacio Cabiro natural de Nrvacan provincia de Ilocos Sur de Eduardo y de Agapita casado de edad desconocida de labrador y cuyas señas son las siguientes pelo y cejas negros ojos idem color moreno nariz chata barba nada y boca regular y de estatura 1 metro 650 milímetros para que en el preciso término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca al tel de la Luneta para responder á los cargos que contra el resultan en la causa que instruyo contra el referido individuo por delito grave de primera deserción bajo apercibimiento que no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel de la Luneta á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 20 de Mayo de 1897.—Baltazar del Valle.

Don Miguel Velasco y Quarteroni Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Jefe de la sumaria núm. 2975 por robo.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á los individuos que fueron de la dotación del vapor «Bacolod» el 18 de febrero de 1895 Capitán D. Pedro Bericarte Maquinista Encargado Francisco Contramaestra D. Angel Ordorica Timonero Marcelo Magia Mateo Magia Ignacio Tinay tinay y Alejandro Pilar Barraqueros Pedro Viayay Gumes Juan Magia Anas Canlojos Angel Caballim Baldomero Hermores Alejandro Paredes y Donato Calimlim Ayudante Juan Manuel Fogoneros Cuervo Torbio y Rufino Blais Paleros Alejo Ramos y Paulino Magia Cocinero Roman de Villena Sobrecargo Vicente Rosales Cordero Serafin Villegas Engrosador Buenaventura Cecilio para que en el término de 20 días á contar desde la fecha de inserción en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en esta Fiscalía sita en la Capitanía del Puerto de Manila y Ochoa con el fin de declarar en la sumaria que instruyo contra el sarco Allarey por robo de pfs 122'93 pfs. á bordo de la embarcación apercibidos que de no verificarlos se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Dado en Manila 22 Mayo de 1897.—Miguel Velasco.—Por mandato Bonifacio Gomez.

Don José Prieto Osende Alferex de Fragata graduado juez instructor de la causa núm. 255 por ratería.

Por el presente 1.er edicto cito llamo y emplazo á la dividua Maria Mercado vecino del arrabal de Binondo y de la banca núm. 1158 para que dentro de 30 días contados desde el día de la publicación oficial de este edicto comparezca en este juzgado de la Capitanía del puerto de esta Capital para declarar en la causa arriba expresada bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades que marca la Ley.

Dado en Manila 25 de Mayo de 1897.—José Prieto.—Por mandato de su Sra., Gerardo Reyes.

En el juicio ejecutivo seguido por D. Isidro Yaco contra Eugenio Andal en cobro de pesos se ha dispuesto que se que á Agripino Andal hijo del segundo cuyo paradero y denuncia se ignora la sentencia de remate cuyo encabezamiento parte depositiva dicen así.

En el juzgado de la Laguna á 8 de Febrero de 1896 el Sr. Paulino Barrenechea y Monteguf Juez de 1.a instancia de esta provincia habiendo vistos estos autos ejecutivos segundos por el curador D. Domingo Ochoa en representación de D. Isidro contra D. Eugenio Andal sobre cantidad de pesos.

Considerando que en tal virtud procede sentenciarse estos autos de remate con arreglo prevenido en los artículos 1455 Ley de Enjuiciamiento civil y 1195 y 1196 y demás de aplicación del Código civil su señoría por ante mí el Jefe de la Oficina de Remate de D. Isidro Yaco con más por las costas causadas y que causen hasta su real íntegro y efectivo pago expediendo el tuyo mandamiento de a premio. Lo mando así y firma dicho Jefe de todo lo cual doy fé.—Paulino Barrenechea—Jefe de Lara Santos.

Y para su publicación por tres números en la Gaceta oficial de Manila expido la presente.

Dado en Santa Cruz de la Laguna á 20 de Mayo de 1897.—José E. Céspedes.—Ante mí, Miguel Sierra.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.o Teniente del 20.o de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida contra los señores Julio Alla y otros por intento de asalto en cuadrilla

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al individuo Julian Andaya Boter que se fugó de la cárcel pública de esta Cabecera el día 3 de los corrientes es natural del pueblo de Balayan Batangas y tiene 31 años de edad que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante el juzgado militar que tiene su residencia oficial en la casa del tel de la Guardia civil de esta Capital bajo apercibimiento que sino lo verifica en el plazo señalado le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del referido Julian Andaya y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Batangas á los 23 días del mes de Mayo de 1897.—Evaristo Quintana.

Don Baltazar del Valle Rojas 2.o Teniente del 1.er Batallón del Regimiento de línea Magalanes núm. 70 y juez instructor en la sumaria seguida contra el soldado de la 4.a compañía de dicho Batallón y Regimiento Bonifacio Marzano por el delito de 1.a deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado del Regimiento de línea Magalanes núm. 70 Bonifacio Cabiro natural de Nrvacan provincia de Ilocos Sur de Eduardo y de Agapita casado de edad desconocida de labrador y cuyas señas son las siguientes pelo y cejas negros ojos idem color moreno nariz chata barba nada y boca regular y de estatura 1 metro 650 milímetros para que en el preciso término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca al tel de la Luneta para responder á los cargos que contra el resultan en la causa que instruyo contra el referido individuo por delito grave de primera deserción bajo apercibimiento que no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al calabozo del cuartel de la Luneta á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 20 de Mayo de 1897.—Baltazar del Valle.

Don Miguel Velasco y Quarteroni Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia Militar de Marina y Jefe de la sumaria núm. 2975 por robo.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á los individuos que fueron de la dotación del vapor «Bacolod» el 18 de febrero de 1895 Capitán D. Pedro Bericarte Maquinista Encargado Francisco Contramaestra D. Angel Ordorica Timonero Marcelo Magia Mateo Magia Ignacio Tinay tinay y Alejandro Pilar Barraqueros Pedro Viayay Gumes Juan Magia Anas Canlojos Angel Caballim Baldomero Hermores Alejandro Paredes y Donato Calimlim Ayudante Juan Manuel Fogoneros Cuervo Torbio y Rufino Blais Paleros Alejo Ramos y Paulino Magia Cocinero Roman de Villena Sobrecargo Vicente Rosales Cordero Serafin Villegas Engrosador Buenaventura Cecilio para que en el término de 20 días á contar desde la fecha de inserción en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en esta Fiscalía sita en la Capitanía del Puerto de Manila y Ochoa con el fin de declarar en la sumaria que instruyo contra el sarco Allarey por robo de pfs 122'93 pfs. á bordo de la embarcación apercibidos que de no verificarlos se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Dado en Manila 22 Mayo de 1897.—Miguel Velasco.—Por mandato Bonifacio Gomez.

Don José Prieto Osende Alferex de Fragata graduado juez instructor de la causa núm. 255 por ratería.

Por el presente 1.er edicto cito llamo y emplazo á la dividua Maria Mercado vecino del arrabal de Binondo y de la banca núm. 1158 para que dentro de 30 días contados desde el día de la publicación oficial de este edicto comparezca en este juzgado de la Capitanía del puerto de esta Capital para declarar en la causa arriba expresada bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades que marca la Ley.

Dado en Manila 25 de Mayo de 1897.—José Prieto.—Por mandato de su Sra., Gerardo Reyes.